

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO  
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO DE  
VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**D. JOSE ANTONIO SANZ MARTIN**  
ALCALDE PRESIDENTE

**Dª Mª ARANZAZU ZAMARRO SANZ**  
PRIMER TENIENTE ALCALDE

**D. JOSE LUIS DE ANTONIO DE MIGUEL**  
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE

**D. FLAVIANO DE MIGUEL DE LUCAS**  
CONCEJAL

**Dª TEODORA FRANCISCA RODRIGUEZ DE LUCAS**  
CONCEJAL

**Dª. SUSANA ENCARNACIÓN SAN ATANASIO PEREIRA**  
CONCEJAL

**D. JOSÉ ÁNGEL LOBATO MARTÍN**  
CONCEJAL

**D. MOISES LLORENTE MORALES**  
CONCEJAL

**D. PEDRO AGUDIEZ SANZ**  
CONCEJAL  
(Según se detalla en el cuerpo de la sesión)

**Dª INMACULADA GÓMEZ MARTÍN**  
CONCEJAL

**D. SERGIO SAN BRUNO GARCÍA**  
CONCEJAL

**SECRETARIA**

**Dª ANA Mª SUÁREZ SANTOS**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia ), siendo las diecinueve horas y cinco minutos del **día veintiseis de Noviembre de dos mil diez**, se reúne el Pleno Corporativo al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, y orden del día de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, **D. José Antonio Sanz Martín**, y asisten los Señores concejales que más arriba se expresan.

Asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación, Doña Ana M<sup>a</sup> Suárez Santos.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que fue la ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2010, y que todos han recibido previamente.

No se realiza por parte de los Concejales presentes ninguna observación a la misma, por lo que queda aprobada en los mismos términos en los que ha sido redactada por unanimidad de los señores Concejales presentes.

**SEGUNDO: RATIFICACION DETERMINACION FIESTAS LOCALES 2011.-** Seguidamente por la Presidencia se comunica que en cumplimiento del escrito de fecha 5 de Octubre de 2.010 remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en el que se solicita a este Ayuntamiento que en plazo de treinta días se señalen las fiestas locales de este municipio de Cantalejo para el año 2.011, que tendrán en consecuencia la calificación de inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, considerando que las mismas no podrán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales, dada la urgencia en proponer estas fechas y considerando que en este municipio las fiestas locales que se determinan son la de la Virgen del Pinar y San Andrés, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2.010, se resolvió proponer como fiestas locales para esta localidad para el año 2.011 el día 13 de Junio de 2.011, festividad de la Virgen del Pinar, y 30 de Noviembre de 2.011, festividad de San Andrés.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, la competencia para proponer a la autoridad laboral competente la fijación de estas fiestas corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, se propone a los señores Concejales la ratificación del Acuerdo dictado por la Junta de Gobierno Local.

Tras breve deliberación, los señores Concejales, considerando conveniente la propuesta de estas fechas propuesta por la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad de todos los miembros presentes que son diez,

**Primero.-** Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2.010 en el que se resuelve proponer al Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia, señalar como fiestas locales de este municipio de Cantalejo para el año 2.011:

Día 13 de Junio de 2.011, festividad de la Virgen del Pinar.

Día 30 de Noviembre de 2.010, festividad de San Andrés.

A partir de este punto se incorpora a la sesión el Concejal D. Pedro Agudiez Sanz.

**TERCERO: RATIFICACION DECRETO ALCALDIA 146/2010 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2010.-** A continuación por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía 146/2010 para su ratificación por el Pleno de la Corporación, ya que versa sobre el levantamiento de la suspensión del inicio de las obras de Campo de Fútbol de Césped Artificial, puesto que el órgano de contratación es el Pleno y dada la urgencia en que se iniciaran las obras de referencia, es por lo que se dictó el presente Decreto, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA 146/2010**

*D. JOSE ANTONIO SANZ MARTIN, ALCALDE-PRESIDENTE*

*En Cantalejo (Segovia), a veintidós de octubre de dos mil diez.*

*Visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras de Construcción de un campo de fútbol de césped artificial, incluidas en el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto- Ley 13/2009, de 26 de octubre, con una financiación de 428.862,00 €.*

*Resultando adjudicatario de las obras de referencia la empresa TIGERTURF IBERICA SL, por importe de 358.612,00 € y 57.377,92 € de IVA, haciendo un total de 415.989,92 €, y por un plazo de ejecución de 105 días, para lo cual se formalizó el oportuno contrato administrativo con fecha 14 de junio de 2010.*

*Resultando que con fecha 29 de junio de 2010, se suscribió el Acta de comprobación del replanteo negativa y suspensión del inicio de la obra, por las circunstancias y motivos que obran en dicho documento.*

*Resultando que las gestiones con Unión Fenosa para el desvío de la línea eléctrica están resultando exitosas, y que sobre el terreno se puede comenzar la ejecución de las mismas supeditada a que por Unión Fenosa proceda a levantar los postes.*

*Considerando los plazos marcados para la tramitación del expediente del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local y su difícil adecuación con la tramitación administrativa del expediente de contratación, y según establece el artículo 212 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 139.4 del Reglamento que lo desarrolla,*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** *Levantar la suspensión del inicio de las obras autorizando en consecuencia el comienzo de las mismas, comenzando el plazo de ejecución desde el día siguiente a la firma del oportuno Acta de comprobación del replanteo.*

**SEGUNDO:** *Formalizar el oportuno Acta de Comprobación del replanteo.*

**TERCERO:** *Someter a ratificación por el Pleno de la Corporación el presente Decreto en el primer pleno que se celebre.*

Visto el citado Decreto, y tras breve deliberación, se somete a votación ordinaria, y por once votos a favor, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, se **acuerda**:

**Primero:** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 146/2010 en el que se acuerda levantar la suspensión del inicio de las obras autorizando en consecuencia el comienzo de las mismas, comenzando el plazo de ejecución desde el día siguiente a la firma del oportuno Acta de comprobación del replanteo.

**CUARTO: SOLICITUD DE INCLUSION DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y FONDO DE COOPERACION LOCAL PARA EL AÑO 2011.-**

A continuación por parte de la Presidencia se da cuenta a los Señores Concejales de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 137, de fecha lunes 15 de noviembre de 2010, para que los Ayuntamientos interesados envíen sus peticiones de inclusión de proyectos en los citados Planes. Las mencionadas peticiones deberán comprender cualquiera de las obras de competencia municipal determinadas en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo ser las peticiones concordantes, prioritariamente con los déficits en los servicios que se reflejan en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local. Continúa la Presidencia explicando que en la solicitud habrá de indicarse, además del título de la obra detallada a incluir, la cuantía del proyecto, que no podrá ser inferior a 30.000 €, y la calle o zona del municipio afectado.

Estando Cantalejo interesado en solicitar la inclusión en los Planes Provinciales y en el Fondo de Cooperación Local para el año 2011, y resultando que sería conveniente incluir el Vallado y dotación de alumbrado público de instalaciones municipales y Pavimentación de vías públicas, tras breve deliberación, se procede a la votación, y arrojando un resultado de once votos a favor, es decir, por unanimidad, **SE ACUERDA**:

**Primero:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales o Fondo de Cooperación Local para el año 2011, con las siguientes obras que se especifican según su prioridad:

Nº Orden	Denominación detallada del proyecto a realizar, con indicación del tipo de actuación, (tales como pavimentación, alumbrado, renovación, ampliación, sustitución de redes, cementerio, etc)	Calle, o Zona del municipio o barrio donde se ejecutara la obra	PRESUPUESTO (Euros)
1º	Vallado y dotación de Alumbrado público en instalaciones municipales	Recinto ocio e instalaciones deportivas	160.000,00 €
2º	Pavimentación vías públicas	Casco urbano	150.000,00 €

**Segundo:** Remitir la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Segovia antes del 17 de diciembre de 2010.

**QUINTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN LA EJECUCION DE LA OBRA DE CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.-**

A continuación por la Presidencia, se informa a los Sres. miembros del Pleno de la Corporación de la necesidad de solicitar una prórroga al Ministerio de Política Territorial de la obra incluida en el Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local 2010, de Construcción de Campo de Fútbol de Césped Artificial, en base al artículo 16.2 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, (BOE 27/10/2009), por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y el apartado sexto.2 de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, (BOE 3/11/2009), de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Resultando que con fecha 29 de junio de 2010, se procedió a la firma de Acta de Comprobación del Replanteo negativa y suspensión del inicio de las obras como consecuencia de la necesidad de soterrar la línea eléctrica que atraviesa el campo de fútbol, cuya competencia es exclusiva de Unión Fenosa. Por lo tanto, la redacción y ejecución del proyecto de soterramiento de la línea corresponde a Unión Fenosa, corriendo a cargo de la citada empresa suministradora la consecución de las correspondientes autorizaciones del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León.

Considerando que con fecha 22 de octubre de 2010, se dictó el Decreto de Alcaldía nº 146/2010, por el que se resuelve levantar la suspensión e iniciar la ejecución de las obras, debiendo formalizar el oportuno Acta de Comprobación del Replanteo, lo que se efectuó con fecha 25 de octubre de 2010.

Considerando que la empresa contratista de las obras TIGERTURF IBERICA SL, se comprometió a la ejecución de la obra a contar desde el día siguiente a la firma del ACR, por lo que la obra debería finalizar el 11 de febrero de 2011, y resultando, que dicha empresa no puede concluir las obras hasta tanto se ejecute por Unión Fenosa el soterramiento de la línea.

Considerando que a la fecha del presente se ha redactado el proyecto de soterramiento y se ha presentado en la Junta de Castilla y León, estando a la espera de la obtención de la preceptiva autorización, habiéndose realizado por parte del contratista únicamente las obras de preparación del terreno para la posterior construcción del campo de fútbol.

Considerando que la obra se encuentra incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y tal y como establece el artículo 16.1 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, el plazo final de las mismas es el 31 de diciembre de 2010.

Resultando que el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, establece la posibilidad de solicitar una prórroga a la Dirección General de Cooperación Local, que no excederá de seis meses, cuando incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato de obras, la hayan retrasado.

Considerando que las obras de construcción de campo de fútbol de césped artificial no van a poder finalizar en el plazo marcado por el Real Decreto Ley 13/2009, debido a causas no imputables a esta Administración, como es la necesidad de que por la empresa Unión

Fenosa se proceda al soterramiento de la línea eléctrica que atraviesa el campo de Fútbol, lo que va a retrasar considerablemente la ejecución de la obra.

Visto todo lo anterior, y enterados los Sres. Concejales, tras breve deliberación, se somete a votación y con un resultado de once votos a favor, es decir, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

**Primero:** Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Política Territorial, una prórroga de seis meses para la ejecución y finalización de la obra de Construcción de Campo de Fútbol de Césped Artificial en Cantalejo, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010, según establece el artículo 16.2 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, y el apartado sexto.2 de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, (BOE 3/11/2009), de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para solicitar dicha prórroga.

**Tercero:** Remitir dicha solicitud por vía electrónica a la Dirección General de Cooperación Local, a través de la aplicación Arcadia.

**Cuarto:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección Facultativa de la obra, y a la empresa contratista, TIGERTURF IBERICA SL, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.- SOLICITUD A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA DE DEFENSA JUDICIAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. FERNANDO ARNAZ CASLA CONTRA LA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-3 DEL SECTOR 4 DE LAS NNSS.-**

A continuación por la Presidencia se da cuenta del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, por el que se comunica que por D. Fernando Aranz Casla, se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario nº 403/2010 con nº de identificación 09059 33 3 2010 0101109, contra el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2010 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la UE-3 Sector 4 NNSS, y se requiere la remisión del expediente administrativo tramitado, debidamente foliado, y en su caso con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. Igualmente, se deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal, debiendo comunicar la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

A la vista del mismo, y tras un breve debate, se somete a votación, y por unanimidad de los once miembros que de derecho forman la Corporación **SE ACUERDA:**

**Primero:** Ejecutar cuantas acciones judiciales sean precisas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y en concreto personarse en el citado Procedimiento, nº 403/2010, mostrándose parte en el mismo, debiendo remitir el oportuno expediente administrativo.

**Segundo:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que a través de su Letrado, asuma la defensa letrada de esta Corporación en el citado procedimiento.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en nombre y representación del Ayuntamiento de Cantalejo, así como para la remisión del expediente administrativo al órgano judicial.

**Cuarto:** Ordenar la remisión del expediente administrativo al que se refiere el acto impugnado.

**Quinto:** Notificar a aquellos que aparecen como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante el TSJ de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de nueve días.

**SEPTIMO.- AUTORIZACION DEL ANTICIPO DEL PAGO DE LA APORTACION MUNICIPAL (10.200,00 €), CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESIMONTE, A LA EMPRESA CONTRATISTA DE LA OBRA Nº 148 DEL PLAN EXTRAORDINARIO 2009, ELECTRICIDAD EUFON SA.-.**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cuenca Sanz, Alcaldesa Pedánea de la Entidad Local Menor de Valdesimonte, quien solicita al Ayuntamiento de Cantalejo que anticipe el pago de la aportación municipal, (10.200,00 €), y del resto de la factura a la empresa Electricidad EUFON SA, con CIF A-40006447, y reciba la subvenciones que cofinancian dicha obra, (23.800,00 €).

Considerando que la Entidad Local Menor de Valdesimonte no dispone de tesorería suficiente para hacer frente a los pagos al contratista Electricidad EUFON SA de las obras incluidas en el Plan Extraordinario 2009 nº 148, por importe de 34.000,00 €, y dado que dicha obra debe estar justificada antes del 30 de diciembre de 2010.

Teniendo en cuenta que la cantidad final no subvencionada que aporte el Ayuntamiento de Cantalejo será compensada de los importes que deba recibir en su caso la Entidad Local Menor de Valdesimonte en el futuro convenio económico que se formalice entre ambas Entidades.

A la vista del mismo, tras breve deliberación, se somete a votación y con un resultado de once votos a favor, es decir, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar el anticipo del pago de la aportación municipal, (10.200,00 €), correspondiente a la Entidad Local Menor de Valdesimonte a la empresa contratista de la obra nº 148 del Plan Extraordinario 2009, Electricidad EUFON SA, con CIF A-40006447.

**Segundo.-** Acceder a recibir las subvenciones que cofinancian dicha obra, (23.800,00 €), una vez justificado el pago de la aportación municipal de la misma, y proceder al abono del resto de la factura a la empresa Electricidad EUFON SA, con CIF A-40006447.

**Tercero.-** Compensar la cantidad final no subvencionada que aporte el Ayuntamiento de Cantalejo con los importes que deba recibir en su caso la Entidad Local Menor de Valdesimonte en el futuro convenio económico que se formalice entre ambas Entidades.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente Decreto a la Entidad Local Menor de Valdesimonte y a la empresa Electricidad EUFON SA, para su conocimiento y efectos oportunos.

**OCTAVO.- AUTORIZACION DEL ANTICIPO DEL PAGO DE LA APORTACION MUNICIPAL, (10.260,00 €), CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESIMONTE, A LA EMPRESA CONTRATISTA DE LA OBRA N° 63 DEL FCL 2010, ELECTRICIDAD EUFON SA.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cuenca Sanz, Alcaldesa Pedánea de la Entidad Local Menor de Valdesimonte, quien solicita al Ayuntamiento de Cantalejo que anticipe el pago de la aportación municipal, (10.260,00 €), y del resto de la factura a la empresa Electricidad EUFON SA, con CIF A-40006447, y reciba la subvenciones que cofinancian dicha obra, (23.940,00 €).

Considerando que la Entidad Local Menor de Valdesimonte no dispone de tesorería suficiente para hacer frente a los pagos al contratista Electricidad EUFON SA de las obras incluidas en el FCL 2010 n° 63, por importe de 34.200,00 €.

Teniendo en cuenta que la cantidad final no subvencionada que aporte el Ayuntamiento de Cantalejo será compensada de los importes que deba recibir en su caso la Entidad Local Menor de Valdesimonte en el futuro convenio económico que se formalice entre ambas Entidades.

A la vista del mismo, tras breve deliberación, se somete a votación y con un resultado de once votos a favor, es decir, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar el anticipo del pago de la aportación municipal, (10.260,00 €), correspondiente a la Entidad Local Menor de Valdesimonte a la empresa contratista de la obra n° 63 del FCL 2010, Electricidad EUFON SA, con CIF A-40006447.

**Segundo.-** Acceder a recibir las subvenciones que cofinancian dicha obra, (23.940,00 €), una vez justificado el pago de la aportación municipal de la misma, y proceder al abono del resto de la factura a la empresa Electricidad EUFON SA, con CIF A-40006447.

**Tercero.-** Compensar la cantidad final no subvencionada que aporte el Ayuntamiento de Cantalejo con los importes que deba recibir en su caso la Entidad Local Menor de Valdesimonte en el futuro convenio económico que se formalice entre ambas Entidades.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente Decreto a la Entidad Local Menor de Valdesimonte y a la empresa Electricidad EUFON SA, para su conocimiento y efectos oportunos.

**NOVENO.- DACION DE CUENTA DE LA SENTENCIA DEL TSJ CON SEDE EN BURGOS, DEL RECURSO DE APELACION CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA EN EL PO 132/2008.-**

A continuación por la Presidencia se informa a los Sres. Concejales de la Sentencia n° 729-2010, por la que se estima el recurso de apelación registrado con el número 237/2010, interpuesto por la representación procesal de D. Victoriano Ruiz Triviño contra la sentencia de fecha 7 de abril de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Segovia, se revoca ésta y se dicta otra por la que, con estimación de la demanda, se anulan los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia) de fechas 2 de julio de 29 de septiembre de 2008, objeto de este recurso, debiéndose retrotraer las actuaciones da fin de que se incoe el

oportuno expediente de resolución de contrato, dando la preceptiva audiencia al adjudicatario del contrato y, en caso de oposición, solicitar el preceptivo informe al Consejo Consultivo.

Por parte del Grupo Municipal Popular se pone asimismo de manifiesto, la intención de que se estudien las vías de actuación, para ejercitar las acciones que fueren necesarias.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Moisés Llorente Morales para manifestar que su Grupo municipal es partidario de seguir todas las actuaciones pertinentes que procedan.

El Pleno de la Corporación, a la vista de la información facilitada, manifiesta quedar enterado del contenido de la Sentencia nº 729-2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por D. Victoriano Ruiz Triviño contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia en el PO 132/2008, interesando se efectúen los informes pertinentes al objeto de adoptar las medidas o actuaciones procedentes.

#### **DECIMO.- MOCIONES O ASUNTOS DE URGENCIA.-**

En este apartado no se presentaron mociones o asuntos de urgencia.

#### **UNDECIMO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.-** A continuación por la Alcaldía se exponen a los señores Concejales los Decretos dictados desde el número 139/2010 al número 156/2010, de los que la Corporación queda enterada y cuyo extracto es el siguiente:

Nº	FECHA	EXTRACTO
139/2010	28 Septiembre 2010	Alta residencia en Padrón de Habitantes.
140/2010	5 Octubre 2010	Avocación competencia aprobación Facturas.
141/2010	5 Octubre 2010	Cambio residencia en Padrón de Habitantes.
142/2010	15 Octubre 2010	Alta residencia en Padrón de Habitantes
143/2010	15 Octubre 2010	Modificación Presupuestaria 3/2010 de generación de créditos por ingreso de Subvención recibida por la Junta de Castilla y León
144/2010	15 Octubre 2010	Avocación competencia y aprobación expte de contratación por PNSP de obra I Fase edificio usos múltiples Ceaas y Pij.
145/2010	20 Octubre 2010	Convocatoria Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local a celebrar el 22 de octubre de 2010.
146/2010	22 Octubre 2010	Levantamiento suspensión del inicio de obras Campo de Fútbol de Césped artificial con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local 2010.
147/2010	27 Octubre 2010	Avocación competencia y adjudicación obra I Fase edificio usos múltiples Ceaas y Pij a Joaquín Sanz Matesanz.
148/2010	27 Octubre 2010	Avocación competencia y aprobar factura por obra I fase rehabilitación Molino de San Juan.
149/2010	4 Noviembre 2010	Avocación competencia aprobación Facturas.

150/2010	4 Noviembre 2010	Cambio residencia en Padrón de Habitantes.
151/2010	4 Noviembre 2010	Alta residencia en Padrón de Habitantes.
152/2010	8 Noviembre 2010	Remisión expte administrativo al Juzgado Contencioso Administrativo de Segovia en PO 115/2010.
153/2010	8 Noviembre 2010	Solicitud a Diputación Provincial de Segovia de defensa letrada en PO 115/2010.
154/2010	12 Noviembre 2010	Avocación competencia y concesión licencia obras y ambiental Almacén y comercio al por menor de lubricantes y derivados, repuestos de vehículos, venta y montaje de neumáticos.
155/2010	12 Noviembre 2010	Delegación de funciones en 1ª. Tte. Alcalde.
156/2010	22 Noviembre 2010	Convocatoria sesión ordinaria Pleno a celebrar el 26 de noviembre de 2010.

El Sr. Llorente Morales toma la palabra solicitando información en relación a los siguientes Decretos:

El Decreto 152/2010, sobre remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso administrativo de Segovia por PO 115/2010, la Presidencia informa que por la empresa FUENCO se ha interpuesto recurso contencioso por la liquidación de la obra de Nave de usos múltiples.

El Decreto 147/2010, la Presidencia informa que se adjudicó a Joaquín Sanz Matesanz la obra correspondiente a la I Fase de edificio de usos múltiples, Ceaas y Pij, la cual consta principalmente del forjado y la estructura del edificio.

El Decreto 143/2010, la Presidencia informa que se trata de una Modificación Presupuestaria por generación de crédito, que proviene de la subvención de la Junta de Castilla y León para financiar el edificio de usos múltiples, Ceaas y Pij.

**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Por la Presidencia se exponen a los señores Concejales las actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 20 de septiembre y 22 de octubre de 2010 que los señores Concejales han recibido previamente y de las cuales manifiestan quedar enterados, siendo las Órdenes del Día las siguientes:

**Sesión Junta Gobierno Local 20 de septiembre de 2010.**

1. Aprobación acta sesión anterior.
2. Licencias de obras.
3. Licencias de actividades.
4. Licencias diversas
5. Instancias, recursos, peticiones e informes.
6. Correspondencia y disposiciones oficiales.
7. Expedientes de contratación.
8. Solicitud de Subvenciones.
9. Aprobación facturas presentadas.
10. Ruegos y preguntas.

**Sesión Junta Gobierno Local 22 de octubre de 2010.**

1. Aprobación acta sesión anterior.
2. Licencias de obras.
3. Licencias de actividades.
4. Licencias diversas
5. Instancias, recursos, peticiones e informes.
6. Correspondencia y disposiciones oficiales.
7. Expedientes de contratación.
8. Solicitud de Subvenciones.
9. Aprobación facturas presentadas.
10. Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Concejal D. Moisés Llorente Morales interesándose por los siguientes acuerdos:

El punto 5.14 de la JGL de 20/9/2010, sobre una queja de vecino sobre perros sueltos en la vía pública, la Presidencia informa que se dictó un Bando municipal que fijaba las obligaciones de los dueños de llevar atados a los perros y con bozal si fueran especialmente agresivos para cumplimiento de la normativa vigente.

El punto 5.17 de la misma JGL, sobre una queja de varios vecinos por molestias ocasionadas por chicos solicitando al Ayuntamiento se les impusiera un horario de llegada a sus casas; la Presidencia informa que desde el Ayuntamiento no se puede imponer un horario de llegada a casa, siendo en caso de que los chavales sean menores de edad, responsables sus padres.

El punto 5.3 de la misma JGL, sobre una solicitud de badenes en la zona del Tanatorio municipal, la Presidencia informa que es difícil dar una solución para intentar que se aminore la velocidad en todo el municipio, debiendo en cualquier caso, ser los propios conductores los que respeten los límites de velocidad.

El punto 5.7 de la JGL de 22/10/2010, sobre una queja de los vecinos de la Avda Legionarios por humedades en sus viviendas, la Presidencia informa que no pueden ser por causa de la Fuente, hoy sin servicio, si bien los vecinos lo achacan a los jardines, por lo que se estudiará la posibilidad de efectuar una calicata de comprobación para intentar solucionar el problema.

El punto 6.8 de la misma JGL, sobre unas denuncias a la Discoteca Rompeolas, la Presidencia informa que éstas se han remitido desde la Subdelegación del Gobierno de Segovia, para que el Ayuntamiento inicie el correspondiente expediente sancionador.

El punto 6.12, de la misma JGL, sobre un escrito de Ecovidrio, comunicando una multa que les ha sido impuesta de 1.000.000 de Euros por la Comisión Nacional de la Competencia, la Presidencia informa que dicha empresa tenía obligación de comunicar esta Resolución a todos los que hubieran tenido alguna relación contractual con ellos.

## **DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**.- RUEGOS.-** No fueron formulados.

**.-PREGUNTAS.-** A continuación toma la palabra el Concejal D. Moisés Llorente para solicitar información sobre una cuestión ya preguntada en el Pleno de Septiembre, y es el relativo al expediente de la gasolinera, la Presidencia informa que por la Comisión de Prevención Ambiental de Segovia se ha dictado informe favorable condicionado a la

imposición de una serie de medidas correctoras, por lo que se llevará el mismo a la próxima Junta de Gobierno Local.

Toma la palabra la Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada Gómez Martín interesándose sobre la Encuesta que se iba a efectuar a los usuarios de la Guardería, la Concejala D<sup>a</sup> Susana San Atanasio Pereira le informa que ya se han enviado a todos los usuarios de la misma teniendo de plazo para entregarla tanto en el Ayuntamiento como en el buzón de sugerencias ubicado a la entrada del Ayuntamiento hasta el próximo 10 de diciembre.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levanta siendo las veinte horas del día de todo lo cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria.